



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

COMISIÓN DE TURISMO

A la Comisión de Turismo se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2 inciso o); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La iniciativa a la que recae este dictamen, fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión ordinaria de referencia, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Propone adicionar a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, la definición así como un capítulo relativo a los denominados Pueblos Mágicos, a efecto de que en nuestro estado se reconozca su importancia en el desarrollo de actividades turísticas.

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar la promovente refiere que, México es un país consolidado por tradiciones, leyendas, historia, arquitectura, gastronomía, música y trajes típicos, que junto con la inmejorable situación geográfica, brinda un sinnúmero de posibilidades en su oferta turística.

Menciona que, dichas características han permitido que México sea uno de los principales atractivos turísticos a nivel mundial, teniendo gran afluencia de visitantes nacionales e internacionales.

Manifiesta que, a lo largo y ancho del país, existen un conjunto de pueblos y localidades, que a través del tiempo conservan intactas las tradiciones que les dieron origen, situación que los coloca con un alto potencial en el desarrollo turístico y económico.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Alude que, fue en el 2001, que se implementó como una estrategia nacional de la Secretaría de Turismo, encaminada para captar la atención de los turistas nacionales e internacionales inicia en nuestro país la denominación especial de Pueblos Mágicos, siendo Real de Catorce del Estado de San Luis Potosí, el primero en alcanzar esta distinción. En cuanto al estado de Tamaulipas, se cuentan con dos de nuestros municipios que fueron distinguidos con esta calificación Mier en el 2007 y Tula en el 2011.

Señala que, este programa ha cumplido en gran medida con el objetivo principal de acortar las diferencias que actualmente existen entre las diversas localidades, brindándoles la oportunidad de explorar y explotar la riqueza cultural en beneficio de toda la población, impulsando la economía globalmente en el ramo turístico, restaurantero, textil, hotelero, de la construcción, etc.

Refiere que, una vez otorgada la denominación de Pueblo Mágico por parte de la Secretaría de Turismo, las localidades incorporadas al programa, para mantener su nombramiento como Pueblo Mágico, deberán obtener la renovación del mismo cada año, En esta revisión se medirá el cumplimiento de los indicadores de evaluación de desempeño y de los criterios de certificación del programa, por lo que deberán cumplir con los requisitos institucionales y de gobierno; patrimonio y sustentabilidad; económico y social y de turismo.

Indica que, por esta razón es que, el presupuesto designado a los Pueblos Mágicos es fundamental para su desarrollo y permanencia, ya que el éxito en sí mismo es la continuidad para lograr crecimientos sostenidos. Este presupuesto se debe de conformar tanto del apoyo federal como el estatal, además del esfuerzo que cada Municipio realiza.

Por último menciona que, actualmente en la Ley de Turismo de Tamaulipas, no se encuentran definidos ni señalados, los denominados Pueblos Mágicos, ni tampoco



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estrategias para su desarrollo, abriendo una oportunidad para legislar en la materia, abonando así en el crecimiento y fortalecimiento de nuestro Estado.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer lugar es importante referir que la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal implementó en 2001, el programa pueblos mágicos que surgió como una línea de acción del Programa Nacional de Turismo 2001-2006, el cual respondía a los objetivos sectoriales encaminados a apoyar el desarrollo turístico mediante la creación de infraestructura y el fomento la oferta turística.

Dicho programa surgió como una iniciativa para el desarrollo integral en localidades con un limitado nivel de desarrollo y que requerían una nueva actividad que permitiera elevar los niveles de bienestar, al tiempo de mantener y acrecentar el empleo, fomentar e impulsar la rentabilidad de las inversiones, así como fortalecer y optimizar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y culturales, aunado a la asignación de recursos para la conservación y rehabilitación de la imagen urbana, con la pretensión de impulsar el desarrollo de destinos turísticos complementarios.

En este sentido un pueblo mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin magia que te emanan en cada una de sus manifestaciones socio-culturales, y que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, además contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

visitantes nacionales y extranjeros; en Tamaulipas, únicamente se cuenta con dos municipios que fueron distinguidos con esta denominación, los cuales son Mier en 2007 y Tula en 2011.

Cabe hacer mención que actualmente el Gobierno Federal ya no asigna recursos de concurrencia con los estados para el programa pueblos mágicos, es decir no hay presupuesto para infraestructura, sin embargo continua como plataforma de promoción y fomento turístico.

Ahora bien, atendiendo lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, de manera específica en el Eje de Desarrollo Económico Sostenible, se trazó el objetivo de desarrollar y promover el turismo estatal, por medio de una estrategia encaminada a innovar y diversificar la oferta turística por región y destino de forma sostenible, mediante su desarrollo y promoción; para tal efecto se fijaron 12 líneas de acción.

Bajo este contexto es importante mencionar que las acciones implementadas por el Gobierno del Estado, han dado buenos resultados, lo cual se puede corroborar consultando cifras y estadísticas en materia de turismo.

Lo anterior derivado de diversos programas y campañas de promoción turística tales como: "Tamaulipas, la Sorpresa de México", plataformas online Vsittam, ConoceTam, CompraTam, entre otras, con los que se busca promocionar a la entidad en las preferencias de los turistas nacionales y extranjeros, impulsando los destinos en todas sus vertientes, naturaleza, caza, pesca, playas, salud, negocios y convenciones.

En este sentido consideramos que la reformar propuesta, a efecto de establecer en la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, lo relativo a pueblos mágicos, no resultaría viable, ya que actualmente es un programa del Gobierno Federal que cuenta con sus propios lineamientos tanto para la incorporación como para la permanencia, además de que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

únicamente dos municipios del estado cuentan con esta distinción, mientras que la estrategia de promoción turística del Gobierno del Estado es integral y tiene mayor cobertura.

Cabe destacar que la distinción de pueblo mágico para los municipios de Mier y Tula, seguirá vigente, ya que cumplen con los requisitos establecidos en la Guía de incorporación y permanencia de la Secretaría de Turismo Federal.

En razón de los argumentos antes vertidos proponemos dictaminar la iniciativa como improcedente.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE TURISMO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA SECRETARIO		_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR VOCAL		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS VOCAL		_____	_____
DIP. REYNA DENÍS ASCENCIO TORRES VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.